

ORDENANZA N° 4.465

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispóngase al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar la ejecución de obra de asfaltado, reasfaltado, señalización e iluminación según correspondiera, en toda la jurisdicción del Barrio Evita de ésta capital.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las áreas de competencia para su conocimiento y/o ejecución.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de ésta obra, serán afectados al presupuesto vigente, o en su defecto incorporarlo al presupuesto del año 2.009.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Concejal Víctor Luis TELLO.-

g.d.